



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
 "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°0168-2022-MDC

Catacaos, 23 de junio del 2022

VISTO:

El informe N°469-2022-MDC-ING-EMGM-SGUEI/GDURI de fecha 07 de junio del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de inversiones, el informe N°547-2022-MDC-ING.RVG-GDURI de fecha 08 de junio del 2022 emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el informe N°1116-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 08 de junio del 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial, el informe N°533-2022/MDC.GAJ de fecha 09 de junio del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el informe N°0872-2022-GPyP/MDC de fecha 22 de junio del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el informe N°562-2022/MDC.GAJ de fecha 23 de junio del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley". En concordancia, con el artículo 27° de la Ley acotada "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde; quien puede cesarlo sin expresión de causa;

Que, con Informe N°469-2022-MDC-ING-EMGM-SGUEI/GDURI de fecha 07 de junio del 2022 emitido por la Subgerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones remite a la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, en el cual hace de conocimiento que los procedimientos de selección descritos, deben ser incorporado en el PAC 2022 a fin de continuar con la convocatoria del procedimiento en concordancia con el Artículo 6° Numeral 6.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF, el cual menciona que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Por lo que solicita se sirva disponer la inclusión de los Proyectos referidos, en el Plan Anual de Contrataciones, el cual debe ser aprobado mediante documento resolutorio.

Que, con Informe N°547-2022-MDC-ING-RVG/GDURI de fecha 08 de junio del 2022 la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura solicita la incorporación de los procesos de selección, teniendo en cuenta las condiciones técnicas que dieron lugar a su necesidad. Por tanto se solicita se sirva disponer la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, con la inclusión de los mencionados Procedimientos de Selección, los cuales deben ser aprobados mediante acto resolutorio.

Que, con Informe N°1116-2022-MDC-SGLAyCP/DPLR de fecha 08 de junio del 2022 remite a la Subgerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial remite a la Gerencia Municipal en el cual se solicita se sirva disponer la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, con la inclusión de los mencionados Procedimientos de Selección, los cuales deben ser aprobados mediante acto resolutorio.

Que, con Informe N° 533-2022/MDC.GAJ; de fecha 09 de junio del 2022 la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Subgerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial en el cual solicita se informe que procesos cuentan con disponibilidad presupuestal conforme lo exige el artículo 7.5.3 de la Directiva N°002-2019-PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES aprobada mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE y modificada con Resolución N°213-2021-OSCE/PRE, a fin de proceder con la Aprobación de la Cuarta Modificación del Plan Anual de Contrataciones.

Que, el informe N°0872-2022-GPyP/MDC de fecha 22 de junio del 2022 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y estando a lo informado por la sub gerencia de presupuesto mediante informe N°756-2022MDC-SGP, alcanza la disponibilidad presupuestal de las dos obras descritas a continuación:

N°	CODIGO UNICO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	MONTO	MES ESTIMADO	OBJETO DE CONTRATACION
01	2543805	EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°15008 CRISTO REY CON CODIGO LOCAL 413454 CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION	650,489.06	JUNIO	OBRA
02	2537631	EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUENTE DE CALLE SAN JOSE DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO CATACAOS- PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	199,781.01	JUNIO	OBRA

Que, el informe N°562-2022/MDC.GAJ de fecha 23 de junio del 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: a) Es legalmente viable se emita el Acto Resolutorio que apruebe la **CUARTA MODIFICATORIA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS** del Año Fiscal 2022 debiendo incluir los dos (02) procedimientos de selección que cuentan **CON CERTIFICACION PRESUPUESTAL** acorde a los argumentos legales expuestos en el presente informe; b) Respecto a los 08 procesos restantes se indica que no cuentan con disponibilidad presupuestal, no debiendo ser incluidos dentro de la IV Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC de la Municipalidad Distrital de Catacaos.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley N.º 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura
 "CATACAOS, CAPITAL ARTESANAL DE LA REGIÓN GRAU"



Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción con independencia de cualquier entidad estatal, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada por la entidad con fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local.

Que, el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y, el alcalde es el representante legal de la municipalidad, siendo sus atribuciones entre otras, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF se aprueba el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el TUO de la Ley, cuyo numeral 15.2 del artículo 15 establece que **el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;**

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que el PAC es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. Asimismo, señala que; **luego de aprobado el PAC, éste puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones**, debiendo publicarse en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal de internet dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del PAC o de sus modificaciones e incluir la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso; además de ello, se establece que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el PAC, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones aprobada mediante Resolución N°014-2019-OSCE/PRE y posteriormente modificada mediante Resolución N°213-2021-OSCE/PRE, en su numeral 7.5. **"De la modificación del Plan Anual de Contrataciones"** señala, entre otros, que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones ; asimismo, señala que toda modificación debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del PAC; precisando que, en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE; indica, además, que el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, con Resolución Gerencial Municipal N°004-2022-MDC de fecha 17 de enero del 2022 resuelve en su Artículo 1°: Aprobar el Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Municipalidad Distrital de Catacaos, de acuerdo a la Directiva N°002-2019-OSCE/CD.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo general, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°379-2021-MDC-A de fecha 30 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022 de la Municipalidad Distrital de Catacaos del año 2022 debiendo incluir los dos (02) procedimientos de selección que cuentan con certificación presupuestal, bajo el siguiente detalle:

N°	CODIGO UNICO	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCESO	MONTO	MES ESTIMADO	OBJETO DE CONTRATACION
01	2543805	EJECUCION DE LA OBRA "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°15008 CRISTO REY CON CODIGO LOCAL 413454 CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO, DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA"	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACION	650,489.06	JUNIO	OBRA
	2537631	EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL PUENTE DE CALLE SAN JOSE DEL ASENTAMIENTO HUMANO NUEVO CATACAOS- PROVINCIA DE PIURA- DEPARTAMENTO DE PIURA"	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	199,781.01	JUNIO	OBRA

ARTICULO 2°:ENCARGAR tanto a la Sub Gerencia de Logística, Almacén y Control Patrimonial como a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos respectivamente, la publicación de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE y en la Página Web municipal.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
 MBA. Luis Alberto Frías Guaylupo
 GERENTE MUNICIPAL